Tabio Cundinamarca, 12 de noviembre de 2025

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DAMC-008-2025

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DAMC-008-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TABIO CON NIT. 899.999.443-9 Y UNION DE TECNOLOGIA ELECTRONICA S.A.S. IDENTIFICADO NIT 860.075.845-9 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR RICARDO ALEJO TRUJILLO LOZANO C.C. 19.288.484 DE BOGOTA D.C., CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, BIBLIOTECAS PÚBLICAS, PUNTO VIVE DIGITAL Y ZONAS WIFI URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.

De conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contenidas dentro del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DAMC-008-2025**, se procede a justificar la solicitud de elaboración de adición y prorroga N° 1, bajo las siguientes consideraciones:

1. - **GENERALIDADES:** Que el contrato No. DAMC-008-2025 se suscribió el día 03 de abril de 2025, tiene como datos generales los siguientes:

CONTRATISTA	UNION DE TECNOLOGIA ELECTRONICA S.A.S. R/L RICARDO ALEJO TRUJILLO LOZANO
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT: 860.075.845-9 C.C: 19.288.484 de Bogotá D.C
CONTRATO	DAMC-008-2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, BIBLIOTECAS PÚBLICAS, PUNTO VIVE DIGITAL Y ZONAS WIFI URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TRES (03) DE ABRIL DE 2025
ACTA DE INICIO	TRES (03) DE ABRIL DE 2025
PÓLIZAS	POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES NO 11-46-101079923 ANEXO 0
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($25.485.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL	OCHO (08) MESES
FECHA DE TERMINACION	DOS (02) DE DICIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

2. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Los datos y aspectos generales del proceso objeto de la adición y prorroga, son las establecidas en el numeral primero de esta justificación.

1. Que, el día tres (03) de abril de 2025, el Municipio de Tabio, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No **DAMC-008-2025** con el contratista **UNION DE TECNOLOGIA ELECTRONICA S.A.S.** identificado con NIT 860.075.845-9 y representada legalmente por el señor **RICARDO ALEJO TRUJILLO LOZANO** identificado con C.C. 19.288.484 expedida en Bogotá D.C., por valor de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($25.485.000) M/CTE.**

2. Que, de conformidad con lo establecido en el Clausulado, el plazo de ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales.
3. Que, el día tres (03) de abril de 2025, las partes suscribieron la correspondiente Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.
4. Que por lo anterior la ejecución se ha desarrollado conforme a lo previsto en el contrato suscrito por las partes, de lo cual existe la evidencia en los informes parciales presentados por la contratista, con evidencias materiales que reposan en la respectiva carpeta.
5. El contrato ha tenido la siguiente ejecución financiera:

VALOR CONTRATO	**$25.485.000**
Valor Acta de Corte No.01	$ 2.895.000
Valor Acta de Corte No.02	$ 2.325.000
Valor Acta de Corte No.03	$ 2.895.000
Valor Acta de Corte No.04	$ 2.895.000
Valor Acta de Corte No.05	$ 2.895.000
Valor Acta de Corte No.06	$ 2.895.000
Valor Acta de Corte No.07	$ 2.895.000
Valor Acta de Corte No.08	$ 2.895.000
VALOR EJECUTADO	**$22.590.000**
SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA	**$ 2.895.000**

6. Que el Secretario de Planeación Estratégica, Innovación y Tecnología, en su calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. DAMC-008-2025, solicita, justifica y recomienda la Adición y Prórroga No. 01 del citado contrato, cuyo objeto es la prestación del servicio de internet a las instituciones educativas públicas, bibliotecas públicas, Punto Vive Digital y zonas Wi-Fi urbanas y rurales del municipio, en razón a que, tras la revisión del estado de ejecución, se evidenció un avance presupuestal del 89% y el cumplimiento de 7 de los 8 meses inicialmente contratados, siendo necesario adicionar recursos y ampliar el plazo contractual para garantizar la continuidad del servicio en los diferentes puntos de conectividad, los cuales atienden mensualmente un promedio de 200 usuarios en bibliotecas públicas, 600 en zonas Wi-Fi y aproximadamente 400 estudiantes en instituciones educativas oficiales, además del Punto Vive Digital. A pesar de que las instituciones educativas oficiales ya se encuentran en periodo de vacaciones, se considera necesario adicionar y prorrogar el contrato de prestación del servicio de internet, toda vez que la conectividad contratada no se limita al servicio educativo, sino que también cubre las bibliotecas públicas, el Punto Vive Digital y las zonas Wi-Fi urbanas y rurales, los cuales continúan operando y siendo utilizados por la comunidad durante todo el año; adicionalmente, las instituciones educativas requieren mantener activa la conexión para el desarrollo de actividades administrativas propias del cierre académico, matrícula, cargue de información en plataformas institucionales y funcionamiento interno de sus redes. Es por esto que se hace necesario adicionar por un valor UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($1.640.500) M/CTE y prorrogar por DIECISIETE (17) DÍAS el contrato de prestación de servicios DAMC-008-2025.

PROYECCIÓN DE CORTES POR PAGAR	**VALOR**
CORTE 09	$2.895.000
SALDO DEL CONTRATO	$ 0

3. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADICIÓN Y PRORROGA

1. Que el Secretario de Planeación Estratégica, Innovación y Tecnología en su calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. DAMC-008-2025, solicita, justifica y recomienda la Adición y Prórroga No. 01 del citado contrato, cuyo objeto es la prestación del servicio de internet a las instituciones educativas públicas, bibliotecas públicas, Punto Vive Digital y zonas Wi-Fi urbanas y rurales del municipio, en razón a que, tras la revisión del estado de ejecución, se evidenció un avance presupuestal del 89% y el cumplimiento de 7 de los 8 meses inicialmente contratados, siendo necesario adicionar recursos y ampliar el plazo contractual para garantizar la continuidad del servicio en los diferentes puntos de conectividad, los cuales atienden mensualmente un promedio de 200 usuarios en bibliotecas públicas, 600 en zonas Wi-Fi y aproximadamente 400 estudiantes en instituciones educativas oficiales, además del Punto Vive Digital. A pesar de que las instituciones educativas oficiales ya se encuentran en periodo de vacaciones, se considera necesario adicionar y prorrogar el contrato de prestación del servicio de internet, toda vez que la conectividad contratada no se limita al servicio educativo, sino que también cubre las bibliotecas públicas, el Punto Vive Digital y las zonas Wi-Fi urbanas y rurales, los cuales continúan operando y siendo utilizados por la comunidad durante todo el año; adicionalmente, las instituciones educativas requieren mantener activa la conexión para el desarrollo de actividades administrativas propias del cierre académico, matrícula, cargue de información en plataformas institucionales y funcionamiento interno de sus redes. Es por esto que se hace necesario adicionar por un valor UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($1.640.500) M/CTE y prorrogar por DIECISIETE (17) DÍAS el contrato de prestación de servicios DAMC-008-2025.

2. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en el cual se indica que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales

3. Que para respaldar la anterior solicitud se presenta el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025000861	2.3.2.02.02.008	9003	R.P TERMALES	**$ 1.700.000**
			TOTAL	**$1.700.000**
			VALOR A AFECTAR	**$1.640.500**

4. El Secretario de Planeación Estratégica, Innovación y Tecnología, en calidad de Supervisor, justifico y recomiendo que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios N° DAMC-008-2025 en **DIECISIETE (17) DÍAS** para un plazo total de ejecución del contrato de **OCHO (08) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS.**

5. Que el Secretario de Planeación Estratégica, Innovación y Tecnología, en su calidad de Supervisor del Contrato, *solicita, justifica y recomienda* adicionar el contrato de Prestación de Servicios No DAMC-008-2025 en la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($1.640.500) M/CTE** para un valor total de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($27.125.500) M/CTE.**

6. Que el Secretario de Planeación Estratégica, Innovación y Tecnología en su calidad de supervisor del contrato, *solicita, justifica y recomienda* la modificación del plazo de ejecución del contrato el cual será de **OCHO (08) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por lo cual, la nueva fecha de terminación incluida la prórroga será el de 19 de diciembre de 2025.

7. Que las demás condiciones iniciales del contrato se mantienen

Para constancia se firma en el Municipio de Tabio- Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

LUIS YOBANY RUIZ RODRIGUEZ
Secretario de Planeación Estratégica, Innovación y Tecnología
Alcaldía Municipal de Tabio.

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTADO POR:	JOHN LEANDRO CLAVIJO PAPAGAYO Profesional universitario		12/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			